

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/hrm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 30
DE JUNIO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y DANIELLA VALENTINA
SANTIBÁÑEZ MONASTERIO E EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS
MODALIDAD DANZA CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 2250 *07.08.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2368, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 219830** dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, modalidad Danza, del Fondo Nacional de desarrollo cultural y las artes, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2016, Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Modalidad Danza, cuyas bases fue aprobada por la Resolución Exenta N°, 1.179, modificada por Resolución Exenta N° 1.430, ambas del 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.408 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 219830**, cuyo Responsable es Daniella Valentina Santibáñez Monasterio, procediéndose con fecha 07 de octubre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2368 de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 25 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 30 de junio de 2017 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 30 de junio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 219830**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCENICAS
MODALIDAD DANZA
CONVOCATORIA 2016**

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Daniella Valentina Santibáñez Monasterio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la línea de fomento de las Artes Escénicas, modalidad danza, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.179 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria, y la resolución exenta 1430 que modifica la misma. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 219830** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 07 de octubre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2368, de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 25 de abril de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto **Folio N° 219830** requirió una modificación al proyecto referido. Este cambio

hace alusión la incorporación de un participante al equipo de trabajo del proyecto, cambio de espacio y reitemización presupuestaria.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

En cuanto a integrar a un nuevo participante en el equipo de trabajo, este tiene relación a la necesidad de un asistente de Dirección, en razón a cubrir con las necesidades propias del proyecto en su calidad de site specific, tanto a nivel creativo en conjunto al director como en coordinación y logística. Para cubrir este nuevo gasto, se han reducido los sueldos de todo el equipo de honorarios, incluyendo la asignación del responsable, bailarines por audición, productora, compositor musical y diseñador gráfico, señalando este acuerdo por parte de cada uno de los integrantes a través de carta certificada. Se señala que esta decisión no afecta la calidad ni las labores comprometidas en el proyecto.

Acerca del cambio de espacio este hace alusión a la necesidad de modificar el espacio de desarrollo de la temporada inicialmente presupuestado en la Vega Central, por Plaza de Armas de Santiago, en razón a la distribución espacial del trabajo escénico, sumado al flujo masivo de transeúntes potenciando el impacto del proyecto. Cabe destacar que adjunto a la solicitud se encuentra la autorización municipal para el uso del espacio público.

Con respecto a la reitemización esta tiene relación a distintas problemáticas trascurridas en el proceso creativo del trabajo escénico, las cuales serán señaladas a continuación:

- Creación sub-ítem *Colaboradores Entrenamiento* debido al nivel de exigencia para los bailarines la realización de danza en calle, es necesario la colaboración de distintos profesionales destacados en danza, quienes pueden aportar con sus lenguajes y técnicas de entrenamiento. Cabe destacar que se adjuntan los currículos de los colaboradores, todos profesionales de gran nivel nacional.
- La rebaja del sub ítem *Registro escritural de Chery Matus* para la creación sub-ítem *Registro poético de Angélica Panes* y Creación sub ítem *Sala de Muestra Documental Espacio*, esto en razón a la necesidad por una parte de incorporar una nueva mirada en el registro que sea de índole poético, dándole una perspectiva de mayor profundidad al trabajo y por otra parte el arriendo de un espacio idóneo para la presentación del documental presupuestado
- Rebaja del sub ítem *prensa* debido a la nueva negociación que no afecta el servicio presupuestado
- Rebaja del sub ítem *Materiales para impresión de difusión* debido a la nueva estética propuesta de difusión que no afecta la óptima extensión del proyecto
- Creación sub ítem *Insumos de Montaje*, para poder cubrir las necesidades reales de la operación del montaje en calle como lo son el agua, materiales de aseo, alimento para palomas, vestuarios de prueba, masking tape, etc.
- Aumento del sub ítem *Fotografía de proceso*, en razón a que la visualidad del proyecto requería mayor apoyo fotográfico, incorporando al fotógrafo Fabián Cambero, además del fotógrafo original Paulo Fernández.
- Aumento del sub ítem *documental las danzas del fututo* debido a que en el proceso creativo se decide trabajar con técnica cinematográfica para darle una mayor calidad al documental, encareciendo el producto, en favor de apostar por una mejor calidad artística
- ítem inversión:
 1. rebajas; sub ítem parlantes, tarjeta de memoria
 2. Eliminación de sub ítems *Drum Machines* y *parlantes 2*, ya que en el proceso creativo se determinó que no eran necesarios para el montaje
 3. Creación de sub ítem *trípode*, para que la grabación sea de manera óptima.

4. Creación sub ítem *Impresora multifuncional*, para poder tener disposición inmediata del material de difusión, según la nueva estética. Cabe destacar que adjunto a la solicitud se encuentran afiches de alta resolución, por lo que no perdería la calidad de las gráficas.
5. Creación sub ítem *transmisor Fm* para reproducir la misma señal en todos los parlantes.
6. Creación sub ítem *batería* para el uso del trasmisor fm

Cabe señalar que el ítem de inversión tuvo una rebaja considerable para priorizar el trabajo escénico, sin perder la calidad del trabajo artístico comprometido.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, integrando a un asistente de producción, una reitemización correspondiente según las nuevos sub ítems y necesidades del proyecto. Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 25 de abril de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

ITEM HONORARIOS		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Andrea Marcela Amaro	1.860.000	1.800.000
Francisca Patricia Lillo	1.860.000	1.800.000
Carmen Gloria Venegas	1.860.000	1.800.000
Javiera Paz González	1.860.000	1.800.000
Ninoska Sabrina Soto	1.860.000	1.800.000
Sofía Elisa Delanoé	1.860.000	1.800.000
Camila Alejandra Soto	1.860.000	1.800.000
TOTAL	13.020.000	12.600.000

ITEM OPERACIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Asignación de Responsable	1.980.000	1.920.000
2 Interpretes por Audición	3.720.000	3.600.000
Productor	1.260.000	1.200.000
Compositor Musical Andrés Abarzúa	1.860.000	1.800.000
Diseño Gráfico de Difusión	333.333	166.666
Prensa	777.777	555.555
Imprenta Difusión/Materiales Impresión Difusión	586.670	250.000
Registro escritural de Chery Matus	2.100.000	1.200.000
Registro poético de Angélica Panes	0	700.000
Sala de Muestra Documental Espacio	0	200.000
Asistente de Dirección Camilo Fernández	0	1.070.000
Fotografía Proceso	120.000	210.000
Director y Coreógrafo Francisco Bagnara	3.390.000	3.390.000
Página Web del Proyecto	666.666	489.000
Diseño y Realización de Vestuarios	5.555.555	5.555.555
Documental LAS DANZAS DEL FUTURO	820.000	1.480.000
Registro de Obra Paulo Fernández	165.000	165.000
Colaboración Etapa 1 LAS DANZAS	360.000	360.000

Colaboración Etapa 2 EL futuro	360.000	360.000
imprevistos	420.000	420.000
Colaboradores de entrenamiento	0	800.000
Insumos de Montaje	0	523.185
TOTAL	24.475.001	26.414.961

ITEM INVERSIÓN		
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Disco duro externo	44.990	44.990
Parlantes/Parlantes Recargables	1.299.900	199.950
Tarjeta de memoria 32 G	33.980	12.000
Drum Machines	180.000	0
Parlantes 2	469.000	0
Trípode	0	17.990
Impresora Multifuncional	0	149.990
Transmisor FM	0	57.990
Batería 12V 4 A	0	25.000
TOTAL	2.027.870	507.910

MONTO TOTAL ASIGNADO	39.522.871	39.522.871
-----------------------------	-------------------	-------------------

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 07 de octubre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 2368, de 21 de octubre de 2016, de esta Dirección Regional. ✓

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

DANIELLA VALENTINA
SANTIBÁÑEZ MONASTERIO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/MCL/ESC/hrm

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2368, de 21 de octubre 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. ✓

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, DRM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes (Carpeta), DRM.
- 1 Responsable de proyecto. [REDACTED]